



Factura: 001-202-000048414



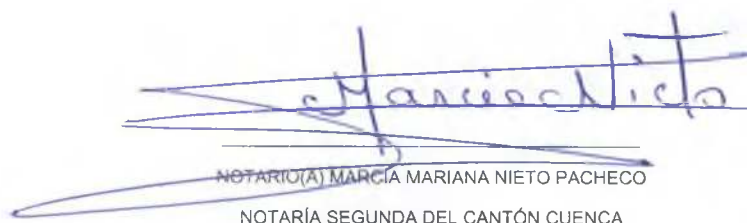
20180101002P02505

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

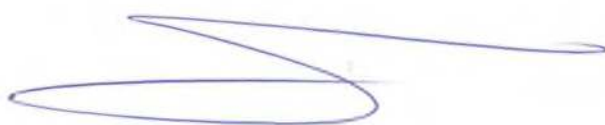
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101002P02505						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2018, (16:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SANCHEZ MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151056413	ESPAÑOLA	SOCIO(A)	
Natural	CLAVERIA IBÁÑEZ OSCAR JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151651072	ESPAÑOLA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101002P02505

Factura No.: 001202000048414

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DREAMING CALIFORNIA LANGUAGE TRAVEL C.L.**

OTORGADA POR: CLAVERIA IBAÑEZ OSCAR JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy diecisiete de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO, NOTARIA SEGUNDA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía DREAMING CALIFORNIA LANGUAGE TRAVEL C.L., el señor CLAVERIA IBAÑEZ OSCAR JOSE, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ SANCHEZ MARIO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad



Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CLAVERIA IBAÑEZ OSCAR JOSE	ESPAÑOLA	DIVORCIADO	CUENCA	
LOPEZ SANCHEZ MARIO	ESPAÑOLA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DREAMING CALIFORNIA LANGUAGE TRAVEL C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**



y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CLAVERIA IBÁÑEZ OSCAR JOSE	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
LOPEZ SANCHEZ MARIO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ SANCHEZ MARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CLAVERIA IBAÑEZ OSCAR JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

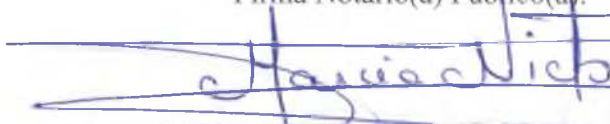


CLAVERIA IBÁÑEZ OSCAR JOSE
CEDULA: 0151651072



LOPEZ SANCHEZ MARIO
CEDULA: 0151056413

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

Identificacion: 1400192751

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: MARCIA MARIANA
NIETO PACHECO
Hora oficial Ecuador: 17/07/2018 18:56





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0151056413

Nombres del ciudadano: LOPEZ SANCHEZ MARIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ UREÑA LOURDES ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ ALCOCER JOSE

Nombres de la madre: SANCHEZ LATAS MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-138-56025



185-138-56025

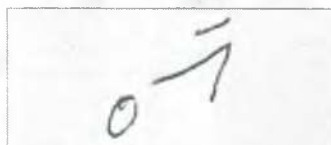
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0151651072

Nombres del ciudadano: CLAVERIA IBAÑEZ OSCAR JOSE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CLAVERIA DONAZAR ALBERTO

Nombres de la madre: IBAÑEZ ARDANAZ MARIA JOSEFA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-138-56011



185-138-56011

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CLAVERIA IBÁÑEZ OSCAR JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-16**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Na. **015165107-2**




INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

E123312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAVERIA DONAZAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBÁÑEZ ARDANAZ MARIA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-28





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SANCHEZ MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Barcelona
FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-28**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LOURDES ALEXANDRA ORDOÑEZ UREÑA

N. **015105641-3**




INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

E444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ALCOCER JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ LATAS MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

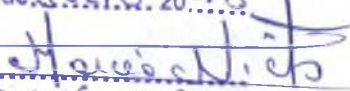




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

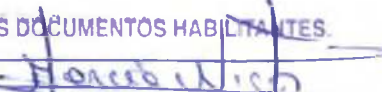
Doy fe: Que la fotocopia que antecede en
.....foja(s), es igual al original
que se me presentó para su evidencia.

Cuenca, a...17...de...JULIO...2018


Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.


Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

